
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.053

Lunes 13 de Septiembre de 2021

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 2005942

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

**OTORGA AUTORIZACIÓN ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO
LEY N° 1.939, DE 1977, MODIFICADO POR LA LEY N° 19.256**

Núm. 655.- Santiago, 21 de diciembre de 2020.

Considerando:

La solicitud presentada a S.E. la Presidenta de la República con fecha 21 de abril de 2015, por don Cristián Herrera Barriga, cédula de identidad 8.395.670-4, en representación convencional de la Compañía General de Combustibles S.A., sociedad anónima constituida en conformidad con las leyes de la República Argentina, bajo el número 136, folio 26, del Libro 41, de Sociedades Anónimas, que se encuentra vigente según certificación emitida con fecha 12 de diciembre del año 2014, por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, documento protocolizado bajo el número 462 en el Registro del mes de enero de 2015 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha; la escritura de Texto Ordenado de Estatutos, extendida en la ciudad de Buenos Aires por los representantes de la Compañía General de Combustibles con fecha 31.01.2008, ante el escribano Dr. Enrique Maschwitz (H), protocolizado en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 16 de enero 2015, y cuyo objeto social incluye, entre otros, la exploración, explotación, industrialización, almacenamiento, transporte y envasado de productos y subproductos de los hidrocarburos y sus derivados, en orden a obtener autorización para adquirir 6.049 acciones de la empresa de nacionalidad chilena Gasoducto GasAndes S.A., también GasAndes, sociedad anónima cerrada, constituida mediante escritura pública extendida con fecha 1.12.1994, en la 29ª Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuyo extracto está inscrito a fojas 27.646, número 22.590, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1994, en razón de ser esta última propietaria de los bienes inmuebles que se singularizan en el numeral 3 del presente decreto y titular de los derechos de servidumbres y derechos reales de uso individualizados en el mismo enunciado, todos bienes ubicados en la comuna de San José de Maipo; el poder especial conferido por la Compañía General de Combustibles S.A. a don Cristián Herrera Barriga y otros, otorgado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina con fecha 27.02.2015, y protocolizado con fecha 12 de marzo 2015 en la 27ª Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha; el certificado otorgado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia, República Argentina, en orden a la inscripción de la sociedad Compañía General de Combustibles S.A. hecha con fecha 15.10.1920, bajo el número 136, folio 26, del Libro 41, de Sociedades Anónimas, protocolizado con fecha 16.01.2015, en la 27ª Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha; los estatutos de la Compañía General de Combustibles Sociedad Anónima protocolizados con fecha 16.01.2015, en la misma Notaría antes citada; la copia del extracto y copia de inscripción de constitución de sociedad de "Gasoducto GasAndes, protocolizados con fecha 29.12.1994, en la 29ª Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso; lo expuesto por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en sus oficios reservados RR.EE. (Difrol) F-769, de fecha 17.06.2015, F-1420, de fecha 23.10.2015, F-316, de fecha 18.03.2016 y F-682, de fecha 15.05.2019; lo informado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, mediante oficio Emco.Diplanco.III (R) N° 13.000/ 2359/10/ Difrol, de fecha 06.10.2015, lo manifestado por el Ministro de Energía mediante oficio ordinario N° 264, de fecha 09.03.2016, y por la Jefa de la División de Seguridad y Mercado Energético del Ministerio de Energía, mediante Memo DSME N° 003/2016, de fecha 26.02.2016;

CVE 2005942

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- Que en la solicitud se expone que Gasoducto GasAndes S.A. es titular de una concesión definitiva para el transporte de gas natural de la República Argentina a la República de Chile, conforme decretos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que se acompañan y que, para la ejecución del proyecto original e inicial, adquirió inmuebles y constituyó servidumbres de gas en la comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera, Región Metropolitana.

Se indica, asimismo, que la Compañía General de Combustibles S.A. es actualmente propietaria de 69.119 acciones de Gasoducto GasAndes S.A. equivalentes al 39,9994212962% del total de acciones de dicha sociedad y que al adquirir las 6.049 acciones a que se refiere la solicitud, la Compañía recurrente será dueña de un total de 75.168 acciones, equivalentes a un 43,5% del total de las emitidas, superando el límite de 40% fijado en el artículo 7° del DL 1.939, de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales, haciendo necesaria la presente autorización.

3.- Los inmuebles de propiedad del Gasoducto GasAndes S.A. y las servidumbres constituidas a su favor, son los siguientes:

3.1.- Inmuebles de propiedad de Gasoducto GasAndes S.A.:

3.1.1.- Parcela Quintral, parte del Lote A del plano de subdivisión denominado fundo El Almendro, inscrita a fojas 10.706, número 13.308, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Año.

3.1.2.- Lote 2 de la Manzana G de la subdivisión denominada "Planicie Resto del Fundo", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.3.- Lote 3 de la Manzana G de la subdivisión denominada "Planicie Resto del Fundo", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.4.- Lote 4 de la Manzana G de la subdivisión denominada "Planicie Resto del Fundo", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.5.- Lote 5 de la Manzana G de la Subdivisión denominada "Planicie Resto del Fundo", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.6.- Lote 6 de la Manzana G de la subdivisión denominada "Planicie Resto del Fundo", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.7.- Lote 3 de la Manzana I de la subdivisión denominada "Planicie Resto del Fundo", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.8.- Lote 4 de la Manzana I de la subdivisión denominada "Planicie Resto del Fundo", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.9.- Lote 5 de la Manzana I de la subdivisión denominada "Planicie Resto del Fundo", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.10.- Lote 2 de la Manzana H de la subdivisión denominada "Planicie Resto del Fundo", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.11.- Lote 3 de la Manzana H de la subdivisión denominada "Planicie Resto del Fundo", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.12.- Lote 3 de la subdivisión denominada "Planicie Cuatro", de la Subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y

Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.13.- Lote 4 de la subdivisión denominada "Planicie Cuatro", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominado Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fajas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.1.14.- Lote 6 de la subdivisión denominada "Planicie Cuatro", de la subdivisión del predio ubicado en la localidad del Melocotón, denominada Fundo de La Quebrada y Continuación del resto del Fundo La Quebrada, inscrito a fojas 10.605, número 13.140, Registro de Propiedad del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.- Servidumbres de gas y derechos reales de uso a favor de GasAndes:

3.2.1.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 1837, número 2.248, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.2.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 1.174, número 1.610, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, perpetuo, permanente y a título oneroso, inscrita a fojas 1.175, vuelta, número 1.611, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.3.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 8.098, número 9.328, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.4.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 7.012, vuelta, número 7.863, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, perpetuo, permanente y a título oneroso, inscrita a fojas 7.014, número 7.864, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.5.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 10.565, número 11.998, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.6.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título gratuito, inscrita a fojas 10.719, número 12.184, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, perpetuo, permanente y a título oneroso, inscrito a fojas 10.721, vuelta, número 12.185, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.7.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 7.011, vuelta, número 7.862, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.8.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 1.297, número 1.806, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.9.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 3.747, vuelta, número 4.268, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, perpetuo, permanente y a título oneroso, inscrito a fojas 3.750, vuelta, número 4.269, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.10.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 1.865, número 2.280, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.11.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 5.580, vuelta, número 6.138, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2001, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.12.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 490, número 587, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1998, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.13.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 4.628, vuelta, número 5.589, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.14.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 8.298, número 9.599, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.15.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 1.930, vuelta, número 2.672, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, perpetuo, permanente y a título oneroso, inscrito a fojas 1.932, número 2.673, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.16.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 1.566, número 2.181, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, perpetua, permanente y a título oneroso, inscrito a fojas 1.568, número 2.182, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.17.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 1.171, número 1.608, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, perpetuo, permanente y a título oneroso, inscrito a fojas 1.172, vuelta, número 1.609, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.18.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 5.031, vuelta, número 5.635, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, perpetuo, permanente y a título oneroso, inscrito a fojas 5.033, vuelta, número 5.636, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.19.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 4.553, vuelta, número 5.131, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, perpetuo, permanente y a título oneroso, inscrito a fojas 4.555, número 5.132, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.20.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 7.010, vuelta, número 7.861, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.21.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 1.236, número 1.606, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, permanente y a título oneroso, inscrito a fojas 1.237, vuelta, número 1.607, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1997, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.22.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 10.566, vuelta, número 11.999, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Sobre el mismo inmueble se constituyó derecho real de uso, voluntario, perpetuo, permanente y a título oneroso, inscrito a fojas 10.568, vuelta, número 12.000, Registro de Hipotecas y Gravámenes, año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.23.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 1.164, número 1.604, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.24.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 10.360, número 11.768, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.2.25.- Servidumbre de gas, voluntaria, perpetua, permanente, aparente, continua y a título oneroso, inscrita a fojas 1.167, vuelta, número 1.606, Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1996, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

4.- Que el solicitante aduce como finalidad el propósito de impulsar el negocio social de GasAndes con nuevos proyectos que puedan ser de interés público.

5.- Que la adquisición de la materia puede contribuir favorablemente en su oportunidad a la satisfacción de las necesidades de gas natural en nuestro país, constituyendo un nuevo factor en el resguardo y suministro del mismo, de manera que cabe estimarla compatible con el interés nacional.

Vistos:

Lo dispuesto por el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del decreto ley N° 1.939, de 1977, modificado por la ley N° 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el decreto supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el decreto supremo N° 1.583, de 1994, del mismo Ministerio; en el DFL N° 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto:

Artículo primero: Autorízase, según lo dispuesto por el artículo 7° del decreto ley N° 1.939, de 1977, modificado por la ley 19.256, a la Compañía General de Combustibles S.A., sociedad anónima constituida en conformidad con las leyes de la República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires bajo el número 136, del Libro N° 41, Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT número 30-5067339-2, con domicilio en calle Bompland N° 1745, ciudad de Buenos Aires, Argentina, representada por don Cristián Herrera Barriga, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 8.395.670-4, domiciliado en Avenida Andrés Bello 2711, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, para adquirir mediante compra, y para sí, 6.049 acciones de la sociedad "Gasoducto GasAndes S.A.".

Artículo segundo: La autorización que otorga el presente decreto a la sociedad anónima individualizada sólo la faculta para alcanzar los fines que fundamentaron la solicitud.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Andrés Allamand Z., Ministro de Relaciones Exteriores.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.